

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ GONZÁLEZ NIEVES
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0062

ASUNTO: Orden para Presentar
Contestación a Querella

ORDEN

El 18 de febrero de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) una Querella contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco (“LUMA”) por alto voltaje. En la misma fecha, el Negociado de Energía emitió la citación a LUMA notificando la Querella instada.

El 18 de febrero de 2025, la parte Querellante llevó a cabo el diligenciamiento y notificación de la Querella a LUMA mediante correo certificado. Al día de hoy, LUMA no ha presentado su Contestación a Querella.

Se ordena a LUMA a presentar su contestación a querella en un término de cinco (5) días o se expone a anotación de rebeldía.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 25 de marzo de 2025. Certifico además que hoy, 25 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0062 y he enviado copia de la misma a: preborders@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com, legal@lumapr.com y santiagoelba99@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Luma Legal Team
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José González Nieves
Urb. Fairview
M 10 Calle 10
Trujillo Alto, PR 00926-8109

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de marzo de 2025.




Sonia Seda Gatzambide
Secretaria